



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA REPEZ
Coordinadora y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:

"ARTÍCULO 515.- DENOMINAR Ushuaia a la calle delimitada al sur por el macizo L-56A, y al norte por los macizos L-56F, 56E y 56D, al noroeste por los macizos L-56C y 56B, internándose en el macizo 56A, donde finaliza."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:

"ARTÍCULO 516.- DENOMINAR La Quebrada de Humahuaca a la calle delimitada al norte por la calle Yámanas, al oeste por el macizo L-56A, y al este por el macizo L-56F, y al sur por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:

"ARTÍCULO 517.- DENOMINAR Pingüinos a la calle delimitada al norte por la calle Yámanas, al oeste por el macizo L-56F, y al este por el macizo L-56E, y al sur por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:

"ARTÍCULO 518.- DENOMINAR Kaweshkar a la calle delimitada al norte por la calle Yámanas, al oeste por el macizo L-56E, y al este por el macizo L-56D, y al sur por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:

"ARTÍCULO 519.- DENOMINAR Canoeros a la calle delimitada al noroeste por la calle Yámanas, al sudoeste por el macizo L-56D, al sur por el macizo L-56A, y al noreste por el macizo L-56D, al norte por el macizo L-56A, y al oeste por la calle Provincia Grande."

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:

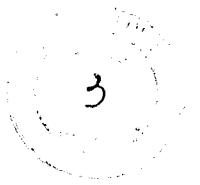
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/1993

"ARTÍCULO 520.- DENOMINAR 23 de Agosto a la calle delimitada al noroeste por la calle Yámanas, al sudoeste por el macizo L-56C, al noreste por los macizos L-56A y 56B, y al este por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 7º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 521.- DENOMINAR Nevada a la calle delimitada al norte por el macizo L-56A, al sur por el macizo L-56B, al oeste por la calle 23 de Agosto y al este por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 8º.- Las calles cuyas denominaciones están previstas en los artículos 1º a 7º, se incluyen en el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

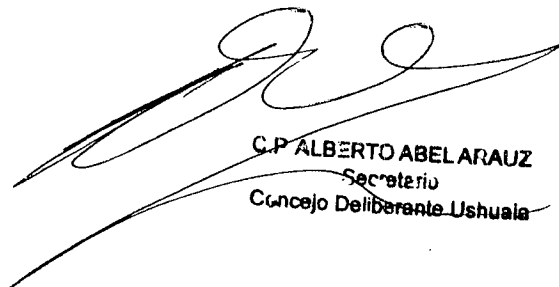
ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

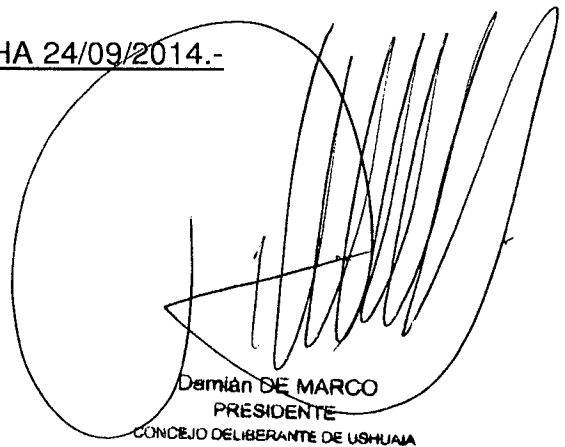
4715

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

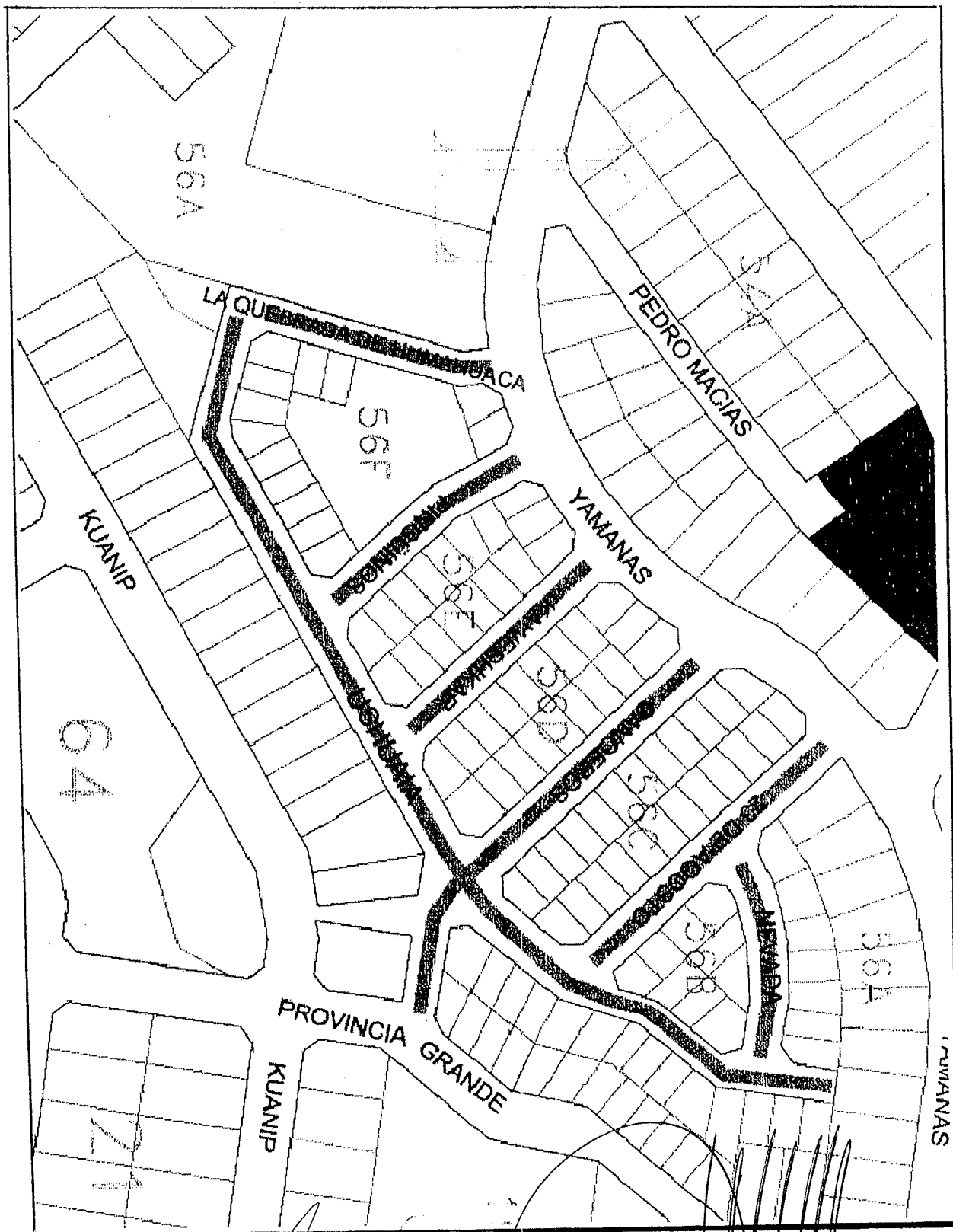
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4715 -----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
C.P ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Oral
D.L. Y T.V.O.S. - D.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



29 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD- 9191-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se incorpora los artículos 515 al 521 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 322 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4715, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se incorpora los artículos 515 al 521 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1781 /2014.-

am.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Ing. Juan MONAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCHIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Opio Despacho Gral
DJ y T. y H. U. U. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia